



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**  
*"Capital de la Integración Andina"*

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Juliaca, 10 de enero del 2019.

OFICIO N° 002 -2019/MPSR-J/GEPS

Ministerio del Ambiente



N° Expediente: 2019001415  
 10-01-2019 N° Folios: 10  
 15:12:50 Clave: 47798

Señor:

**SILVIA MORI VASQUEZ**

**DIRECTORA DE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

Presente

Asunto : Remito Reporte De Plan De Trabajo 2018 Del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de San Román.

Ref. : Informe N° 005-2019-MPSR-J/SGGA.

: Ordenanza Municipal N° 026-2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y así mismo poner de conocimiento lo siguiente:

Que, como es de vuestro conocimiento la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el Departamento de Segregación en Coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así mismo en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente realizó trabajos de proyecto ambiental, sensibilizaciones con diferentes instituciones y organizaciones locales identificadas de la ciudad de Juliaca, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2017, que Aprueba el Programa Municipal de EDUCCA, Cultura y Ciudadanía Ambientales de la Municipalidad Provincial de San Román.

En tal sentido remito Reporte de Plan de Trabajo 2018 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de San Román, los mismos que se detallan en el documento adjunto al presente.

Adjunto:

- Informe N° 005-2019-MPSR-J/SGGA

- Copia de Ordenanza N° 026-2017

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

C.c.  
 Arch  
 J. C. C.



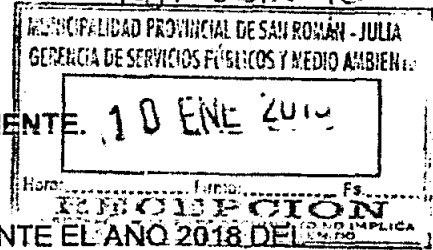


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN.  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
SUB-GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.



INFORME N° 005-2019-MPSR-J/SGGA.

A : DR. JUAN CARLOS CORA CHIRA.  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
DE : ING. MARIBEL APAZA TICONA.  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL.



ASUNTO : REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2018 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN.

FECHA : Juliaca, 09 de enero del 2019.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención a la referencia, informarle el desarrollo anual de las actividades realizadas por la sub gerencia de gestión ambiental y el departamento de segregación de residuos sólidos, para el cumplimiento del programa EDUCCA-2018.

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS.
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL.</b>		
<b>Sub líneas de acción 1.1 Educación ambiental formal.</b>		
<b>Actividad 1.1.1 Implementar la participación voluntaria ambiental universitario (VAU).</b>		
02 universidades que participan en el EDUCCA.	Diferencias en horario para participar de reuniones y demás actividades	Reuniones de sensibilización.
35 voluntarios ambientales universitarios.	Las participaciones de los jóvenes voluntarios solo se dan en sus tiempos libres, ya que depende de sus clases de universidad. No se cuenta con incentivos para los jóvenes.	Se programaron actividades.
01 proyecto ambiental focalizado en la problemática ambiental.	Falta de compromiso de los vecinos en cuanto a la disposición final de residuos sólidos.	Se implementó el plan de erradicación de puntos críticos.
<b>Actividad 1.1.2. Capacitación en conservación del agua, campañas de limpieza, contaminación acústica, contaminación del aire monitoreo y charlas informativas.</b>		
04 Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental.	La huela magisterial retraso el desarrollo de las actividades.	Reprogramación de actividades.
10 Docentes capacitados.	Los docentes no pueden ceder sus horas actualmente ya que ellos también son monitoreados en el cumplimiento de sus clases.	Priorización del trabajo con instituciones educativas privadas.
00 promotores por institución capacitados.		
01 Urbanizaciones de la cuenca hídrica.	Escasa participación de la sociedad civil.	Motivar a la población civil a través de los niños de instituciones educativas.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**  
**SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**



02 reducir la contaminación de agua	no se presentó ninguna dificultad.	
02 Eventos sobre la contaminación acústica	no se presentó ninguna dificultad.	
01 eventos sobre la contaminación del aire	no se presentó ninguna dificultad.	
<b>Línea de acción 2: Ciudadanía y Participación Ambiental</b>		
<b>Actividad 2.1 Promover la participación de los promotores ambientales comunitarios (PAC).</b>		
00 charlas y/o eventos de capacitación a PAC.		
00 promotores ambientales comunitarios reconocidos.		
01 actividades en la que participan los PAC.	falta más compromiso por parte de la población en temas ambientales.	
00 proyecto municipal en los que participan los promotores ambientales comunitarios.		
<b>Actividad 2.2 Promover la participación de promotores ambientales juveniles</b>		
02 charlas y/o eventos de capacitación a PAJ.	no se presentó ninguna dificultad.	
35 promotores ambientales juveniles reconocidos.	no se presentó ninguna dificultad.	
03 actividades en las que participaron.	no se presentó ninguna dificultad.	
25 horas en las que participan en eventos, campañas informativas.	no se presentó ninguna dificultad.	
<b>Línea de acción 3: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Actividad 3.1 Diseñar e implementar campañas informativas con estrategia comunicación.</b>		
01 campañas informativas y educativas implementadas.	falta más compromiso por parte de la población en temas ambientales.	motivar a la población civil a través de los niños de instituciones educativas
150 personas que participaron en las campañas informativas.	falta más compromiso por parte de la población en temas ambientales.	motivar a la población civil a través de los niños de instituciones educativas
02 material audiovisual generado (videos, spots).	no se presentó ninguna dificultad.	
4600 reproducciones en redes sociales (Facebook).	no se presentó ninguna dificultad.	
<b>Actividad 3.2 Implementar campañas informativas en medios de la comunicación local.</b>		
00 horas semanales, sobre difusión en medio radial de alcalde local.	no se pudo hacer la difusión por la ley N° 2133, Ley que regula el gato en la publicidad del estado peruano.	La difusión se realizó utilizando las redes sociales Facebook





**CONCLUSIONES.**

- La participación de la población es indispensable para el cumplimiento de los objetivos del programa EDUCCA.
- El involucramiento de actores claves como instituciones en materia ambiental, resultan fundamentales para promover conciencia ambiental.
- Se requiere el compromiso político de las autoridades locales y regionales y que trabajen en una agenda en común para el fortalecimiento de educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Cabe señalar que se realizó un curso en temática de ruido, incluyendo un monitoreo de ruido diurna y nocturna con jóvenes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

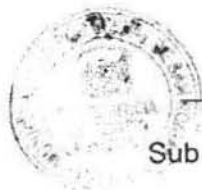
**RECOMENDACIONES.**

- Conformar un equipo municipal para la ejecución del programa EDUCCA.
- Contar con presupuesto para realizar las diferentes actividades programadas.
- Contar con incentivos o estímulos para los jóvenes voluntarios ambientales.

Como anexo, se adjunta un CD con la información que sustente el desarrollo de las actividades, que incluye publicaciones, fotografías, videos, entre otros.

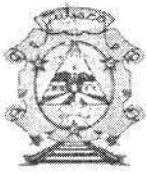
Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente.



*Maribel Apaza Ticona*

Ing. Maribel Apaza Ticona.  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental.



Sub Gerencia De Gestión Ambiental-Juliaca

...

16 de febrero

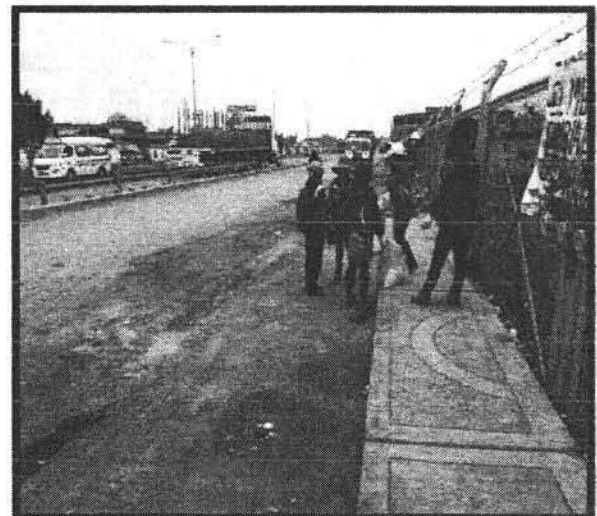
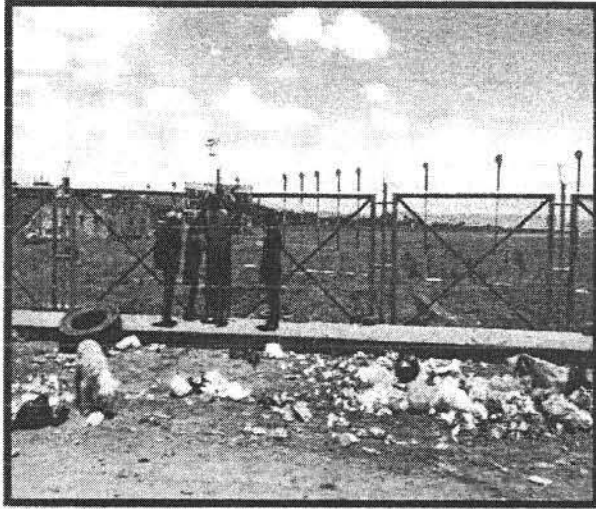
La Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca en coordinación con el Ministerio del Ambiente realizó una campaña de consientización denominada "por un carnaval con conciencia ambiental" en el concurso danzas "Varilla de Oro" del barrio Manco Cápac.

Esta campaña se desarrollo con el objetivo de informar a la población sobre el manejo y gestión adecuado de los residuos sólidos, de esta manera reducir el volumen de la basura que se genera en los carnavales.



*VOLUNTARIOS AMBIENTALES*

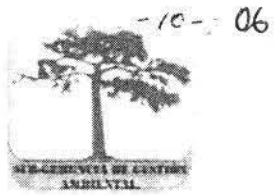




PROYECTO AMBIENTAL SOBRE LA SENSIBILIZACION Y ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS



SENSIBILIZACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

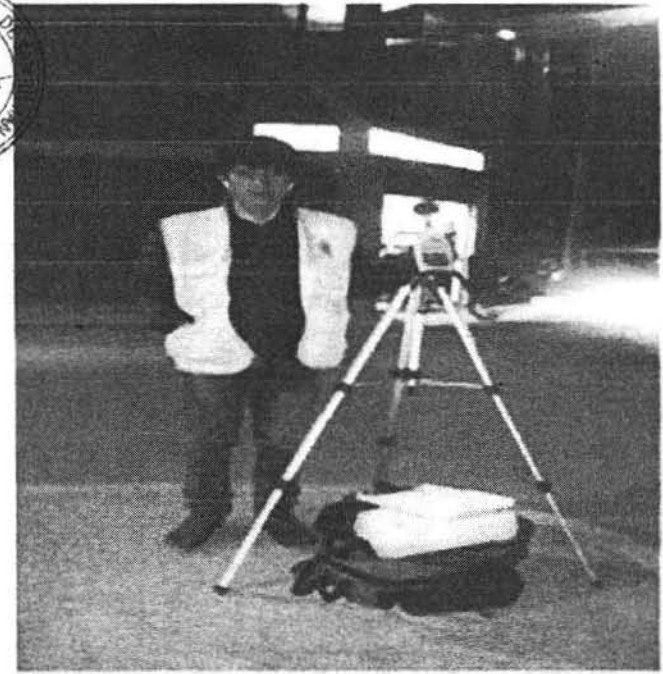


LIMPIEZA DEL RIO COATA Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD





MARCHA DE SENSIBILIZACION POR EL DIA MUNDIAL DEL AGUA



SENSIBILIZACION Y MONITOREO DEL RUIDO EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD



BIBILETEADA CON PARTICIPACION DE VOLUNTARIOS JUVENILES PARA LA SENSIBILIZACION LA DISMINUCION DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA



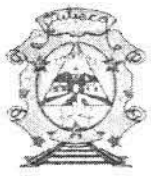
CAMPAÑA INFORMATIVA DE DIFERENTES INSTITUCIONES EN MATERIA AMBIENTAL A LA POBLACION JULIAQUEÑA POR EL DIA DEL MEDIO AMBIENTE



CONCURSO DE CONOCIMIENTO AMBIENTAL DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO, SECUNDARIO Y UNIVERSIDAD



ARBOLIZACION Y SENSIBILIZACION SOBRE EL CUIDADO DE LAS AREAS VERDES CON EL APOYO DE LA POBLACION



Sub Gerencia De Gestión Ambiental-Juliaca

Rompamos con el plástico y tengamos una relacion mas saludable con el medio ambiente

Me gusta Comentar Compartir

SE REALIZARON DIFERENTES SPOT ENTRE ELLOS TENEMOS EL SPOT DENOOMINADO "ROMPAMOS CON EL PLASTICO", OTRO SPOT PARA EL RECOJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS Y UNO POR EL DIA DEL MEDIO AMBIEN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## Ordenanza Municipal N° 026-2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2017, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca 2017-2022, Informe N° 369-2017-MPSR-J/SCGA, informe N° 422-2017-MPSR/JCPP/SGRTIE y Dictamen Legal N° 2330-2017-MPSR/JAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que faculta a las Municipalidades a ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental Nacional y Regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h del inciso 127.2 del artículo 127º de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5 Estandares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos establecidos;

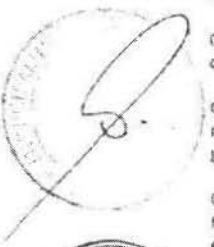
Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de San Román - Juliaca;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º numeral 8, concordante con el artículo 40º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando y con el voto favorable por unanimidad de los señores regidores, el Concejo Municipal ha dado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA 2017-2022 (Programa EDUCCA-MPSR-J).**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-MPSR-J) de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, contenida en el anexo de 16 páginas que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE,** a Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerente de Gestión Ambiental, la correcta implementación de la Presente Ordenanza Municipal.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, designar el presupuesto para cada año, para dicho programa propuesto, a fin de cumplir con el Plan de acción anual aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Departamento de Segregación de residuos Sólidos, alcanzar la presente Ordenanza al Ministerio del Ambiente

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

**Segunda.-** Disponer, la Publicación en el diario de circulación Regional y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca ([www.munisaniman.gob.pe](http://www.munisaniman.gob.pe)).

**Tercera.-** Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Acción.

**Cuarta.-** Establecer la participación activa del Programa EDULCA-MPSR-J de las instituciones y organizaciones locales identificadas.

**Quinta.-** Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias en caso sean necesarias para su adecuada aplicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la ciudad de Juliaca, a los Veinte y Seis (26) días del mes de Diciembre del año 2017.



*[Handwritten signature]*  
Dpto. de Gestión Ambiental

*[Handwritten signature]*  
Lic. Osvaldo Est. V. Vique  
ALCALDE

## Fwd: Remito Reporte del Plan de Trabajo 2018 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de San Román

1 mensaje

Milagros Lourdes Tazza Castillo De Diaz <mtazza@minam.gob.pe>  
Para: Martin Alejandro Chira Zuloeta <mchira@minam.gob.pe>

10 de enero de 2019, 14:56

Estimado Martín:

Por la presente solicitarte la gestión en mesa de partes del Ministerio del Ambiente a solicitud de la Municipalidad Provincial de San Román, Puno.

Atentamente,



**Milagros Tazza Castillo** | Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental | Especialista en Promoción y Capacitación en la gestión de la cultura y ciudadanía ambiental  
T: +(51) 6116000 | Anexo 1772  
E: mtazza@minam.gob.pe | www.minam.gob.pe  
D: Av. Antonio Miro Quesada N° 425, Urb. San Felipe - Magdalena del Mar, Lima - Perú

Síguenos en 

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

----- Forwarded message -----

From: **MARIBEL APAZA TICONA** <MARIBEL\_AT@hotmail.com>

Date: jue., 10 ene. 2019 a las 13:28

Subject: Remito Reporte del Plan de Trabajo 2018 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de San Román

To: MILAGROS MINAM <mtazza@minam.gob.pe>

ING. MILAGROS TAZZA, RECIBA UN SALUDO CORDIAL Y ATENTO POR PARTE DE NUESTRA AUTORIDAD ALCALDE DAVID SUCACAHUA YUCRA:

A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LE REMITO EL REPORTE DEL PLAN DE TRABAJO 2018 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, A LA VEZ SOLICITARLE EL APOYO EN LA GESTIÓN DEL INGRESO POR MESA DE PARTES DEL MINAM DEL DOCUMENTO MENCIONADO Y REMITIDO A SU DESPACHO, SE ADJUNTA :

- EL OFICIO DE REMISIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE PARA EL INGRESO POR MESA DE PARTES DEL MINAM.
- EL INFORME CON EL REPORTE DEL PLAN DE TRABAJO DE 2018 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.
- VIDEOS - PLAN DE TRABAJO 2018 - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA. (AGREGADO EN OTRO CORREO).

MUY AGRADECIDA POR LA DEFERENCIA, ME SUSCRIBO DE USTD.

ATENTAMENTE.

ING. MARIBEL APAZA TICONA.  
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA.



**2 archivos adjuntos**



**OFICIO N°002-2019.pdf**  
199K



**INFORME N°005-2019-MPSR-J-SGGA.pdf**  
3885K